

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha de expedición: 02/03/2026 - 10:47:15 AM

Recibo No.: 0029653165

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmFFpildiQclUJKA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2026 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
Sigla:	No reportó
Nit:	900483711-5
Domicilio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-521325-02
Fecha de Matrícula:	14 de Diciembre de 2011
Último año renovado:	2026
Fecha de Renovación:	26 de Febrero de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 42 3 SUR 81 OF 1303 T1
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	notificaciones.colombia@idom.com
Teléfono comercial 1:	3229366
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Carrera 42 3 SUR 81 OF. 1303 TORRE 1 CENTRO EMPRESARIAL MILLA DE ORO
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	notificaciones.colombia@idom.com
Teléfono para notificación 1:	3229366
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha de expedición: 02/03/2026 - 10:47:15 AM

Recibo No.: 0029653165

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmFFpildiQclUJKA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

La sucursal IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la sociedad(Casa Principal): IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

Domicilio Casa Principal: BILBAO, PROVINCIA DE VIZCAYA, ESPAÑA

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Que por Escritura Pública No. 3.156, Otorgada en la Notaría 7 de Medellín, en diciembre 13 de 2011, registrada en esta Entidad en diciembre 14 de 2011, en el libro 6, bajo el número 11509, se protocolizaron los documentos de fundacion, los estatutos de la sociedad extranjera y el acto que acordó la apertura de la sucursal en Colombia, bajo el nombre de:

IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.747 del 20 de marzo de 2014, de la Notaria 7a. de Medellin, inscrita en esta Entidad el 1 de abril de 2014, libro 6o., No.2955, mediante la cual se cambia el nombre de la sucursal extranjera, por:

IDOM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.U.

Escritura Pública No.2638 del 7 de diciembre de 2016, de la Notaria 2a., de Medellin, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2016, bajo el No.10667 del libro 6 del Registro Mercantil, mediante la cual se aprobó el cambio de nombre de la sucursal extranjera y en adelante se denominará:

IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

TERMINO DE DURACIÓN



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmFFpildiQclUJKA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VIGENCIA: Que el plazo para los negocios de la sucursal en Colombia es de: 99 años. Que a la fecha no se ha inscrito el documento que informe la terminación de los mismos.

OBJETO SOCIAL

Podrá desarrollar en Colombia las siguientes actividades:

. El ejercicio de las actividades, la prestación de servicios, contratación y ejecución de trabajos de ingeniería, consultoría, arquitectura, auditoria y asesoramiento profesional en su más amplio sentido, aplicables en todos sus campos, a terceros, tanto de naturaleza pública como privada.

. Realización y prestación a terceros, tanto de naturaleza pública como privada, por sí o mediante contratación al efecto, de estudios y proyectos técnicos, económicos, de mercado, organización, instrucción de personas y viabilidad de actividades empresariales o servicios públicos asumidos a asumir por aquellos. La realización de toda clase de estudios, proyectos, dirección de trabajos relativos a diseño, mediciones, planes parcelarios de terrenos o urbanísticos, elaboración y actualización de censos catastrales, accesos varios y toda clase de instalaciones de índole pública o privada, comercial o municipal. así como estudios sobre transporte, población o cualquier otro servicios público, y cualquier otro servicio profesional incluido en los campos de actuación de la ingeniería, consultoría y arquitectura.

. La prestación de servicios, contratación y ejecución de trabajos en materia de urbanismo, gestión del suelo, catastro, mediciones, topografía y planeación, a terceros, tanto de naturaleza pública como privada.

. La comercialización, ejecución y dirección de obras, instalaciones y edificios de cualquier naturaleza (viviendas, industriales, agrícolas, comerciales y de servicios) a terceros, tanto de naturaleza pública como privada.

. La promoción, construcción, tenencia, adquisición, arrendamiento-activa o pasivamente-explotación, venta y gravamen de fincas urbanas o rústicas y en general de inmuebles de todas clases.

. La adquisición, tenencia, disfrute, administración, venta y gravamen de títulos valores y de valores mobiliarios, de renta fija o variable,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha de expedición: 02/03/2026 - 10:47:15 AM

Recibo No.: 0029653165

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmFFpildiQclUJKA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales o extranjeros, públicos o privados.

. La prestación de servicios, contratación y ejecución de obras y proyectos llave en mano y operaciones de suministro de equipos, e instalaciones industriales en forma completa, o cualquiera de sus elementos principales o accesorios, así como la puesta en marcha, mantenimiento, mejora y conservación para su funcionamiento, a terceros, tanto de naturaleza pública como privada.

La sucursal podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. La sucursal podrá adelantar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que directamente se relacionen con las actividades indicadas, o que de cualquier forma contribuyan al desarrollo del objeto social de la sucursal, incluyendo todos y cada uno de los actos y contratos cuyo propósito sea ejercer derechos y desarrollar cualquier obligación legal o convencional derivada de las actividades de la sucursal.

CAPITAL

CAPITAL ASIGNADO: Que el capital asignado a la Sucursal en Colombia es \$10.500.000.000,00

REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Estará a cargo de un Mantario General Principal el cual tendrá un mandatario Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL FUNCIONES: Para que represente a la mencionada sucursal en todos los negocios que tenga la intención de realizar en Colombia. Esto significa que el apoderado general se entiende facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía para todos los efectos legales. El Mandatario general Principal tendrá las siguientes facultades:

1°.- Concertar toda clase de contratos de arrendamientos, incluso de industria, en las condiciones que libremente determine; cobrar rentas, cánones y alquileres; desahuciar inquilinos y arrendatarios; satisfacer contribuciones e impuestos.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha de expedición: 02/03/2026 - 10:47:15 AM

Recibo No.: 0029653165

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmFFpildiQclUJKA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2°.- Abrir, cerrar, disponer y solicitar cuentas corrientes, cuentas de ahorro, derechos fiduciarios y demás productos financieros, en toda clase de entidades bancarias y financieras. igual que la gestión de cheques, giros, monetizaciones, talonarios, TIDIS, transferencias cualquier otro medio.

3°.- Solicitar tarjetas de crédito.

4°.- Solicitar tarjetas de débito.

5°.- Constituir depósitos o fianzas y retirarlos.

6°.- Librar, aceptar, tomar, prorrogar, endosar, descontar o negociar letras de cambio y documentos de crédito.

7°.- Comprar, vender, permutar y por cualquier otro título adquirir y enajenar bienes muebles de toda naturaleza, incluso vehículos exceptuándose valores mobiliarios por el precio, pactos y condiciones que libremente determine.

8°.- Tomar parte en concursos y subastas, y celebrar toda clase de contratos con las condiciones que crea oportunas, rectificarlos, modificarlos, rescindirlos y extinguirlos, Celebrar en las condiciones que libremente concierte, toda clase de contratos de adquisición de tecnología y de asistencia técnica, así como en general todos aquellos que se refieren a patentes, marcas, modelos y demás derechos de propiedad industrial, representando a la sociedad ante el Registro de la Propiedad Industrial y demás Organismos, nacionales o internacionales, relacionados con la misma.

Celebrar, modificar y extinguir, por el precio, pactos y condiciones que libremente: determine, contratos de opción de compra, compraventa de primeras materias, transportes terrestres o marítimos, contratos de seguro y en especial los-contratos. de suministro y de arrendamiento de obra o empresa relativos a los bienes que fabrica la Sociedad o en relación con los productos que recibe de sus proveedores, todo ello con la mayor amplitud y cualquiera que sea la persona con la que contrate.

9°.- Comparecer ante los Jueces y Tribunales de todo orden, de dentro y fuera de Colombia, en actos de conciliación y en asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles o criminales, en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna, como demandante, demandado, coadyuvante, querellante; pudiendo al efecto utilizar las

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmFFpildiQclUJKA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelación, casación, revisión y cualesquiera otros; ratificarse en los escritos que presente, desistir de los pleitos y actuaciones en cualquier estado del procedimiento, pedir la suspensión de éste, recusar, tachar testigos; proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer, en fin, cuanto a su juicio proceda y en defensa de sus derechos pudiera realizar la representación de la Compañía. Desistir o renunciar a procedimientos. Absolver posiciones y confesar en juicio. Allanarse o transigir en toda clase de acciones o procedimientos.

10°- Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades deban hacerse efectivas a la Sociedad para pago de suministros como devolución de cantidades indebidamente satisfechas por razón de liquidaciones que hayan sido practicadas a cargo de la misma o por otro concepto, sea el que fuere, pudiendo realizar esas reclamaciones y cobrar esas sumas incluso en oficinas públicas del Estado, la Provincia y los Municipios y Corporaciones oficiales y al efecto, practicar los actos, gestiones y diligencias que sean menester y ejercitar las facultades mencionadas si ello fuere preciso, firmando de las cantidades que perciban, los recibos o cartas de pago que se han de dar.

11°.- Recoger de Aduanas, Ferrocarriles, Correos, Telégrafos y Teléfonos, bultos, paquetes postales, pliegos de valores declarados; certificados, cartas, telegramas telefonemas y firmar correspondencia, facturas, pólizas de seguro contra incendios o de otra especie, manifiestos, conocimientos y otros documentos semejantes.

12°.- Nombrar y separar el personal de la Sociedad, fijar su remuneración y organizar y distribuir el trabajo.

13°- Solicitar avales tanto de entidades bancarias, como organismos oficiales de seguros, o de crédito y caución cuyo único objeto de garantía sea el cumplimiento de los contratos suscritos por la Sociedad, relativos a sus actividades normales de explotación, bien como sustitutivos de las fianzas provisional o definitiva de los concursos o contratos o bien como garantía de anticipo o del fiel cumplimiento de los mismos por parte de la Sociedad solicitante.

14°- Incoar y seguir expedientes y reclamaciones de cualquier naturaleza, sean gubernativos, administrativos, económicos, económico-administrativos, contencioso administrativos, ante Ministerios, Tribunales económico-administrativos y contencioso-

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha de expedición: 02/03/2026 - 10:47:15 AM

Recibo No.: 0029653165

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmFFpildiQclUJKA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos, centrales y provinciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, Jefaturas de Obras Públicas, Industria y Minas, etc.. y cualesquiera otras Oficinas del Estado, Autoridades y de los departamentos y Municipios, Entidades Públicas y Sociedades, con facultades para presentar donde al interés de la Compañía convenga, oír notificaciones, entablar y seguir recursos hasta agotar la vía administrativa y continuar la reclamación ante el Tribunal contencioso-administrativo, asistir a vistas y realizar cuanto sea propio de la clase del procedimiento que incoe.

Presentar ante las Delegaciones de los Ministerios, Delegaciones de Hacienda, Instituto Nacional de la Vivienda y cualquier otro Organismo oficial del Estado, Departamento o Municipio, toda clase de escritos, instancias, solicitudes y expedientes y cobrar en las Delegaciones de Hacienda o en los Centros Oficiales que les fueren señalados, cuantas cantidades o subvenciones se concedan por el Ministerio de la Vivienda o cualquier otro Organismo por cualquier concepto; pagar los impuestos que corresponda, incluso la Licencia iscal que como promotores hayan de satisfacer y firmar cuantas cartas de pago, escrito o recibos les fueren exigidos.

15°- Representar a la Compañía ante cualquier Ministerio y o Institución Gubernamental, en articular ante el Departamento de Inmigración y Trabajo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Autoridades Portuarias y Aduanas, ante las Cámaras de Comercio y te el Sector Privado dentro y fuera de Colombia.

Las facultades del suplente del Mandatario General Principal serán las siguientes:

1°.- Concertar toda clase de contratos de arrendamientos, incluso de lindustria, en las condiciones que libremente determine; cobrar rentas, cánones y alquileres: desahuciar inquilinos arrendatarios; satisfacer contribuciones e impuestos.

2°.- Abrir, cerrar, disponer y solicitar cuentas corrientes, cuentas de ahorro, derechos fiduciarios y demás productos financieros, en toda clase de entidades bancarias y financieras, operaciones hasta un límite diario de 1.000.000.000 de pesos colombianos. Al igual que la gestión de cheques, giros, monetizaciones, talonarios, TIDIS, transferencias o cualquier otro medio, acorde al límite anteriormente mencionado.

3°.- Solicitar tarjetas de crédito hasta por un importe superior mensual

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha de expedición: 02/03/2026 - 10:47:15 AM

Recibo No.: 0029653165

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmFFpildiQclUJKA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de 300.000.000 de pesos colombianos.

4°. - Constituir depósitos o fianzas y retirarlos.

5°.- Librar, aceptar, tomar, prorrogar, endosar, descontar o negociar letras de cambio y documentos de crédito.

6°.- Comprar, vender, permutar y por cualquier otro título adquirir y enajenar bienes muebles de toda naturaleza, incluso vehículos exceptuándose valores mobiliarios por el precio, pactos y condiciones que libremente determine.

7°- Tomar parte en concursos y subastas, y celebrar toda clase de contratos con las condiciones que crea oportunas, rectificarlos, modificarlos, rescindirlos y. extinguirlos. Celebrar en las condiciones que libremente concierte, toda clase de contratos de adquisición de tecnología y de asistencia técnica, así como en general todos aquellos que se refieren a patentes, marcas, modelos y demás derechos de propiedad industrial, representando a la sociedad, ante el Registro de la Propiedad Industrial y demás Organismos, nacionales o internacionales, relacionados con la misma.

Celebrar, modificar y extinguir, por el precio, pactos y condiciones que libremente determine, contratos de opción de compra, compraventa de primeras materias, transportes terrestres o marítimos, contratos de seguro y en especial los contratos de suministro y de arrendamiento de obra o empresa relativos a los bienes que fabrica la Sociedad o en relación con los productos que recibe de sus proveedores, todo ello con la mayor amplitud y cualquiera que sea la persona con la que contrate.

8°.- Comparecer ante los Jueces y Tribunales de todo orden, de dentro y fuera de Colombia, en actos de conciliación y en asuntos de jurisdicción voluntaria contenciosa, civiles o criminales, en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación. alguna, como demandante, demandado, coadyuvante, querellante; pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelación, casación, revisión y cualesquiera otros; ratificarse en los escritos que presente, desistir de los pleitos y actuaciones en cualquier estado del procedimiento, pedir la suspensión de éste, recusar, tachar testigos; proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer, en fin, cuanto a su juicio proceda y en defensa de sus derechos pudiera realizar la representación de la Compañía. Desistir o renunciar. procedimientos. Absolver posiciones y confesar en juicio. Allanarse o transigir on toda clase de acciones o procedimientos.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha de expedición: 02/03/2026 - 10:47:15 AM

Recibo No.: 0029653165

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmFFpildiQclUJKA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9°.- Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades deban hacerse efectivas a la Sociedad para pago de suministros como devolución de cantidades indebidamente satisfechas por razón de liquidaciones que hayan sido practicadas a cargo de la misma o por otro concepto, sea el que fuere, pudiendo realizar esas reclamaciones y cobrar esas sumas incluso en oficinas públicas del Estado, los departamentos y los Municipios y Entidades oficiales y al efecto, practicar los actos, gestiones y diligencias que sean menester y ejercitar las facultades mencionadas si ello fuere preciso, firmando de las cantidades que perciban, los recibos o cartas de pago que se han de dar.

10°.- Recoger de Aduanas, Ferrocarriles, Correos, Telégrafos y Teléfonos, bultos, paquetes postales, pliegos de valores declarados; certificados, cartas, telegramas y telefonemas y firmar correspondencia, facturas, pólizas de seguro contra incendios o de otra especie, manifiestos, conocimientos y otros documentos semejantes.

11°.- Nombrar y separar el personal de la Sociedad, fijar su remuneración y organizar y distribuir el trabajo.

12°.- Solicitar avales tanto de entidades bancarias, como organismos oficiales de seguros, o de crédito y caución cuyo único objeto de garantía sea el cumplimiento de los contratos suscritos por la Sociedad, relativos a sus actividades normales de explotación, bien, como sustitutivos de las fianzas provisional o definitiva de los concursos o contratos o bien como garantía de anticipo o del fiel cumplimiento de los mismos por parte de la Sociedad solicitante.

13°.- Incoar y seguir expedientes y reclamaciones de cualquier naturaleza, sean gubernativos, administrativos, económicos, económico-administrativos, contencioso administrativos, ante Ministerios, Tribunales económico-administrativos y contencioso administrativos, centrales y departamentales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, Jefaturas de Obras Públicas, Industria y Minas, etc, y cualesquiera otras Oficinas del Estado, Autoridades y de los departamentos y Municipios, Corporaciones Públicas y Sociedades, con facultades para presentar. donde al interés de la Compañía convenga, oír notificaciones, entablar y seguir recursos hasta agotar la vía administrativa y continuar la reclamación ante el Tribunal contencioso-administrativo, asistir a vistas y realizar cuanto sea propio de la clase del procedimiento que incoe. Presentar ante las Delegaciones de los Ministerios, Delegaciones de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha de expedición: 02/03/2026 - 10:47:15 AM

Recibo No.: 0029653165

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmFFpildiQclUJKA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Hacienda, Instituto Nacional de la Vivienda y cualquier otro Organismo oficial del Estado, Provincia o Municipio, toda clase de escritos, instancias, solicitudes y expedientes y cobrar en las Delegaciones de Hacienda o en los Centros Oficiales que les fueren señalados, cuantas cantidades o subvenciones se concedan por el Ministerio de la = Vivienda o cualquier otro Organismo por cualquier concepto; pagar los impuestos que corresponda, incluso la Licencia Fiscal que como promotores hayan de satisfacer y firmar cuantas cartas de pago, escritos o recibos les fueren exigidos.

14°.- Representar a la Compañía ante cualquier Ministerio y o Institución Gubernamental, en particular ante el Departamento de inmigración y Trabajo, Ministerio de Comercio, Industrias y Turismo, Autoridades Portuarias y Aduanas, ante las Cámaras de Comercio y ante el Sector Privado dentro y fuera de Colombia.

16°.- Sin perjuicio de las amplias facultades otorgadas al mandatario, éste para disponer en efectivo de más del equivalente a 1.000.000.000 Pesos Colombianos: diarios y/o para efectuar transferencias bancarias superiores al equivalente 1.000.000.000 Pesos Colombianos diarios deberá concurrir conjuntamente, con D. Edwin Rojas Toledo.

Asimismo se autorizará a los Mandatarios Principal y Suplente, ya designados para realizar, de forma conjunta o separada, la formalización de la decisión adoptada por el Órgano de Administración de la sociedad IDOM Ingeniería y Consultoría S.A mediante el otorgamiento de los documentos de apertura de sucursal correspondientes, incluyendo todos los trámites ante la Cámara de Comer de Medellín, la DIAN, y en general ante cualquier otra entidad o autoridad del orden territorial o nacional, de cualquier naturaleza, para lo cual estarán revestidos de los más amplios poderes para llevar a feliz término el encargo, incluyendo el otorgamiento de todos los documentos, incluyendo aclaratorios o complementarios que fueren necesarios, todos los trámites y gestiones registrales ante las entidades correspondientes, el otorgamiento de todos los poderes especiales que deban ser otorgados para agotar estos trámites, y en general, todas las diligencias requeridas para formalizar y registrar la constitución de la sucursal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No.1297 del 23 de agosto de 2024, de la Notaría

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha de expedición: 02/03/2026 - 10:47:15 AM

Recibo No.: 0029653165

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmFFpildiQclUJKA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2025, con el No.948 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MANDATARIO GENERAL PRINCIPAL	EDWIN ROJAS TOLEDO	C.C. 12.265.185
SUPLENTE DEL MANDATARIO GENERAL PRINCIPAL	LUCAS ALVAREZ ENGEL	C.E. 484.769

REVISORES FISCALES

Por Acta del 23 de febrero de 2024, del Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2024, con el No. 1198 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	RPIEDRAHÍTA AUDITORES & ASOCIADOS S.A.S.	NIT. 890.936.772-4

Por Comunicación del 01 de abril de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2024, con el No. 1198 del Libro VI, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LINA ALEJANDRA ROJAS PEÑA	C.C. 1.037.621.253 T.P. 231139-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOSE DAVID ZAMBRANO GOMEZ	C.C. 1.001.144.233 T.P. 314995-T

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.747 20/03/2014 Notaria 7a.	2955 01/04/2014 L.VI
E.P. No.2638 07/12/2016 Notaria 2a.	10667 14/12/2016 L.VI
E.P. No.1297 23/08/2024 Notaria 11a.	947 26/03/2025 L.VI
E.P. No.3728 23/12/2025 Notaría 1a.	67 07/01/2026 L.VI

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmFFpildiQclUJKA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112

Actividad secundaria código CIIU: 7111

Otras actividades código CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la Sucursal de Sociedad Extranjera, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha de expedición: 02/03/2026 - 10:47:15 AM

Recibo No.: 0029653165

Valor: \$00



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hmFFpildiQclUJKA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros